



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N°610-2021-GM-MPS**

Chimbote, 20 de octubre del 2021.

**VISTO.-**

El Informe N° 0585-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 20 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°6179-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 20 de octubre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** de la Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"**; y,

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°1 de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien**

<sup>1</sup>Artículo 76°.- **Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública**

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.





**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N°610-2021-GM-MPS**

se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Página | 2

El Informe N° 0585-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 20 de octubre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°6179-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 20 de octubre del 2021, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, remite el referido informe con la finalidad de la **APROBACION DE EXPEDIENTE Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** que llevará a cabo el procedimiento de la **Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"**; Por un monto de S/ 1'816,827.31 (Un millón ochocientos dieciséis mil ochocientos veintisiete con 31/100 soles incluido IGV).

Que, habiéndose **APROBADO** el Expediente de Contratación con Resolución Gerencial n°609-2021 para el procedimiento de selección de **Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"**; Por un monto de S/ 1'816,827.31 (Un millón ochocientos dieciséis mil ochocientos veintisiete con 31/100 soles incluido IGV), resulta necesario emitir resolución para asignar al comité de selección atendiendo la solicitud.

Que, en el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL**



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N°610-2021-GM-MPS**

**SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL P.V URBANIZACION EL CARMEN DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"; conforme al siguiente cuadro:**

**MIEMBROS TITULARES**

<i>JESUS RODRIGUEZ FUENTES</i>	<i>Presidente</i>	<i>Gerencia de Infraestructura</i>
<i>WILMER ARNOLD LOYAGA VERA</i>	<i>Primer Miembro</i>	<i>Sub Gerencia de Obras Publicas</i>
<i>LUIS ANTONIO RIOS VELIZ</i>	<i>Segundo Miembro</i>	<i>Subgerencia de Logística y Patrimonio</i>

Página | 3

**MIEMBROS SUPLENTE**

<i>SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS</i>	<i>Presidente</i>	<i>Subgerencia de Proyectos y Estudio Técnicos.</i>
<i>CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI</i>	<i>Primer Miembro</i>	<i>Departamento Liquidación de Obra.</i>
<i>ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ</i>	<i>Segundo Miembro</i>	<i>Subgerencia de Logística y Patrimonio</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al comité de selección y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **Licitación Pública N°11-2021-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- C. a.  
- GAF  
- GITIC  
- Interesados (06)  
- Archivo

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
  
**Dr. Wilder Carvajalca Quispe**  
**GERENTE MUNICIPAL**